

RESOLUCIÓN NÚMERO 009130 DE 17 OCT 2025

«Por la cual se incorpora la partida distribuida mediante resolución No.2608 de octubre 16 de 2025, suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, para la vigencia fiscal de 2025»

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.17.5 del Decreto 1068 de mayo 16 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 19 del Decreto 1523 de diciembre 18 de 2024, Artículo 19 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024,
y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, en su artículo 7 determina: "...Modifíquese el artículo 2.8.1.5.3 del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: **"Artículo 2.8.1.5.3 Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales..."

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: "Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)..."

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, modificado por el Decreto 412 de marzo 02 de 2018 en su artículo 14 establece "...Modifíquese el artículo 2.8.1.7.5 del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: **"Artículo 2.8.1.7.5 Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico..."

Que el artículo 19 del Decreto 1523 de diciembre 18 de 2024 establece: "...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias,

RESOLUCIÓN NÚMERO 109130 DE 17 OCT 2025

«Por la cual se incorpora la partida cistrubuida mediante resolución No.2608 de octubre 16 de 2025, suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, para la vigencia fiscal de 2025»

seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...».

Que se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 2608 de octubre 16 de 2025 "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025", suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Que se requiere hacer la incorporación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, con el objeto de disponer de las partidas presupuestales y cubrir necesidades de la Cuenta A-03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 04 Prestaciones Para Cubrir Riesgos Sociales – Objeto de Gasto 02 Prestaciones Sociales Relacionadas Con El Empleo – Ordinal 012 Incapacidades Y Licencias De Maternidad Y Paternidad (No De Pensiones) – SubOrdinal 002 Licencias De Maternidad Y Paternidad (No De Pensiones)

Que el movimiento efectuado es esta resolución debe ser registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- para atender gastos en la presente vigencia fiscal.

Artículo 2. Efectúense el siguiente crédito en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- de la presente vigencia fiscal, así:

CRÉDITO

**DESAGREGACIÓN DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208**

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITO
A							FUNCIONAMIENTO	308.000.000
A 03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	308.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 009130 DE 17 OCT 2025

«Por la cual se incorpora la partida distribuida mediante resolución No.2608 de octubre 16 de 2025, suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, para la vigencia fiscal de 2025»

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Subordinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITO
A	03	04					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	308.000.000
A	03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	308.000.000
A	03	04	02	012			INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	308.000.000
A	03	04	02	012	002		LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	308.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	308.000.000
TOTAL CRÉDITO								308.000.000

SON: TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Artículo 3. Ordéñese a la Dirección de Gestión Corporativa registrar los movimientos presupuestales indicados en el articulado de esta resolución, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y notificar a las Subunidades correspondientes el respectivo ajuste.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

17 OCT 2025

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto
Jefe Oficina Asesora de Planeación (C)

Andrés Felipe Barney Berrio
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Javier Vega Pulido, Coordinador Grupo de Programación Presupuestal Oficina Asesora de Planeación

Fecha de elaboración: 17-10-2025

Archivo: 81103-GUPRO-06/Vigencia2025/ModificacionesPtales2025